

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO VUELOS CON DRON PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS AÉREOS PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES EN LA OBRA DE RESTAURACIÓN FLUVIAL DEL RÍO ORO Y EL ARROYO FARHANA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



Ref. TSA0069169

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	4

1. Justificación de la contratación.

La Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir han impulsado la redacción del Proyecto de Restauración Ambiental en el río de Oro y su afluente, el arroyo Farhana, para permitir iniciar los trabajos de recuperación ambiental de esta zona de la ciudad de Melilla, con los objetivos de mejorar su estado ecológico, su calidad visual e integrarlos en el entorno urbano.

Para el seguimiento de las actuaciones realizadas se hace necesaria la formalización del presente contrato, cuyo objeto es la contratación de "VUELOS CON DRON PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS AÉREOS PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES EN LA OBRA DE RESTAURACIÓN FLUVIAL DEL RÍO ORO Y EL ARROYO FARHANA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

Código CPV: 79961200-0 (Servicios de fotografía aérea).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de mercado.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 35.000,00 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
10	día	Día de Vuelo con DRON para realizar la toma de fotografías aéreas y vídeos para el seguimiento de las actuaciones de recuperación de los cauces de Rio de Oro y Arroyo de Farhana; a realizar según Pliego de Prescripciones Técnicas.	3.500	35.000,00
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):				35.000,00 €
Importe de IPSI:				1.400,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				36.400,00 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 35.000,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	35.000,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	35.000,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Documentación acreditativa de estar dado de alta como operador en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- Documentación acreditativa de estar inscrito en el listado de operadores habilitados por AESA en operaciones aéreas con UAS, incluyéndose espacio aéreo controlado FIZ, aglomeraciones de edificios y entorno aeroportuario de Melilla.
- Documento de coordinación del EAS del operador con el gestor del tránsito aéreo ENAIRE.
- Titulación de piloto de RPAS.
- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 25.000 €.

(la acreditación de estos requisitos se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un servicio perfectamente definido y no ser posible a priori variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

CONDICIÓN ESPECIAL DE CARACTER MEDIOAMBIENTAL

Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

9. Justificación de ausencia de medios.

La empresa TRAGSA no dispone de personal especializado en este tipo de trabajos, por lo que es necesario realizar la contratación a una empresa especializada.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.